



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2006 – 187 – 2.

VISTO:

1. La Resolución U. de C. N° 2006 – 012 – 2, de 16 de enero de 2006 de Rectoría, en virtud de la cual se dispuso la instrucción de una investigación administrativa destinada a investigar los hechos denunciados el Decano de la Facultad de Agronomía y el Director del Departamento Producción Animal de la citada Facultad.
2. La Investigación realizada por el Fiscal abogado Alonso Vergara Rebolledo y el Informe N° 10, de abril de 2006, evacuado por éste como consecuencia de su instrucción.
3. Los descargos formulados por el señor Francisco Lagos Candia, en su calidad de inculpado de los hechos, con fecha 11 de abril de 2006.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005 – 162, de 11 de octubre de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas-Universidad de Concepción; lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Personal; lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébase la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución U. de C. N° 2006 – 012 – 2, de 16.01.2006 de Rectoría, instruida por el Fiscal abogado Alonso Vergara Rebolledo, destinada a determinar la veracidad de los hechos denunciados por el Decano de la Facultad de Agronomía y el director del Departamento de Producción Animal de la misma.
2. En consideración a lo expresado en el Informe del Fiscal de la investigación señalada precedentemente, póngase término al contrato de trabajo que actualmente tiene vigente el señor Francisco Lagos Candia con la Universidad de Concepción.
3. En virtud de lo resuelto, no se aplica sanción administrativa al citado trabajador, sin perjuicio de dejar constancia en los registros que mantiene la Dirección de Personal de la instrucción de la presente investigación y de lo resuelto.



Universidad de Concepción

4. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al señor Francisco Lagos Candia y póngase en conocimiento de la Dirección de Personal para que dé cumplimiento a lo resuelto en el N° 2, precedente.
5. Agréguese al expediente.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director del Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a la Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, mayo 11 de 2006.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/RWD/mcmt